



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Dirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada



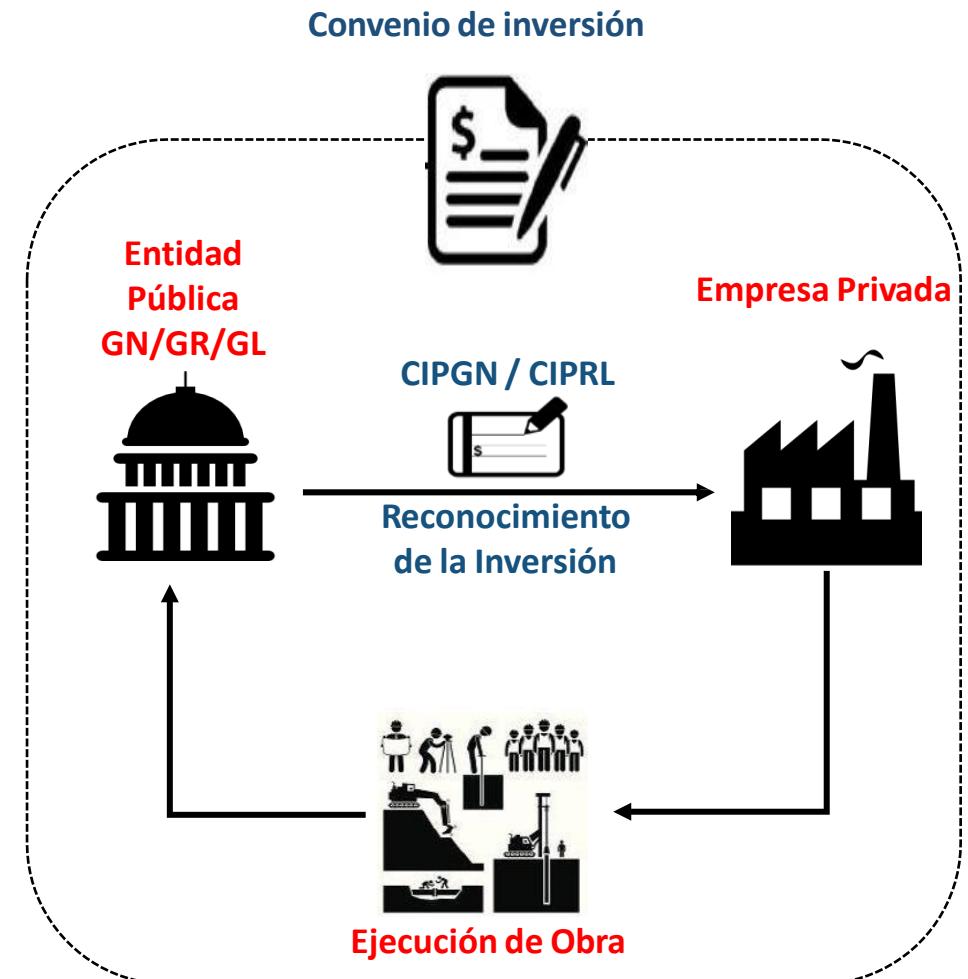
Obras por Impuestos

Información general

Definición

- Oxl es un mecanismo que permite que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de infraestructura en el país, a través de la suscripción de un convenio.
- Mediante este mecanismo, las empresas privadas adelantan el pago de su impuesto a la renta para financiar y ejecutar directamente, de forma rápida y eficiente, inversiones que las entidades del gobierno nacional, gobierno regional, gobierno local y universidades públicas priorizan.
- Finalizada la ejecución o avance de la inversión, la entidad pública solicita al tesoro público el CIPRL o el CIPGN por el monto invertido, para entregárselo a la empresa privada. Así, se le reconoce la inversión realizada. Estos certificados solo pueden ser utilizados para el pago del impuesto a la renta.

Gráfico 1: Definición de Oxl

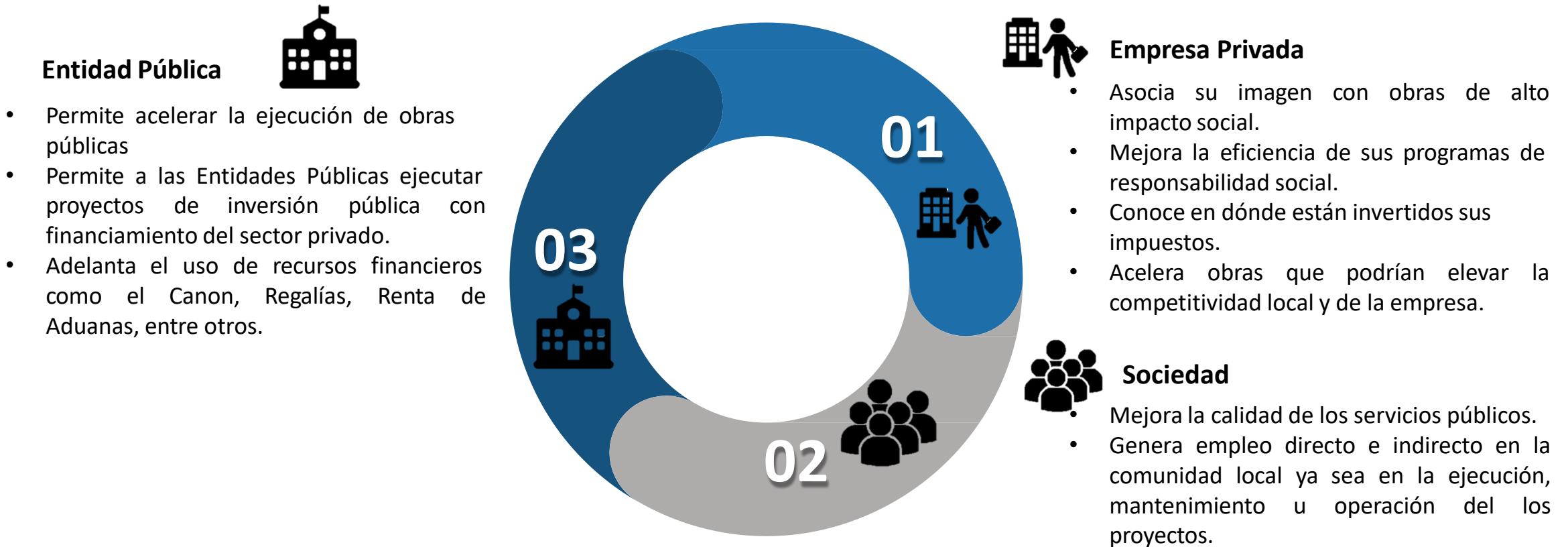


Alcance y beneficios

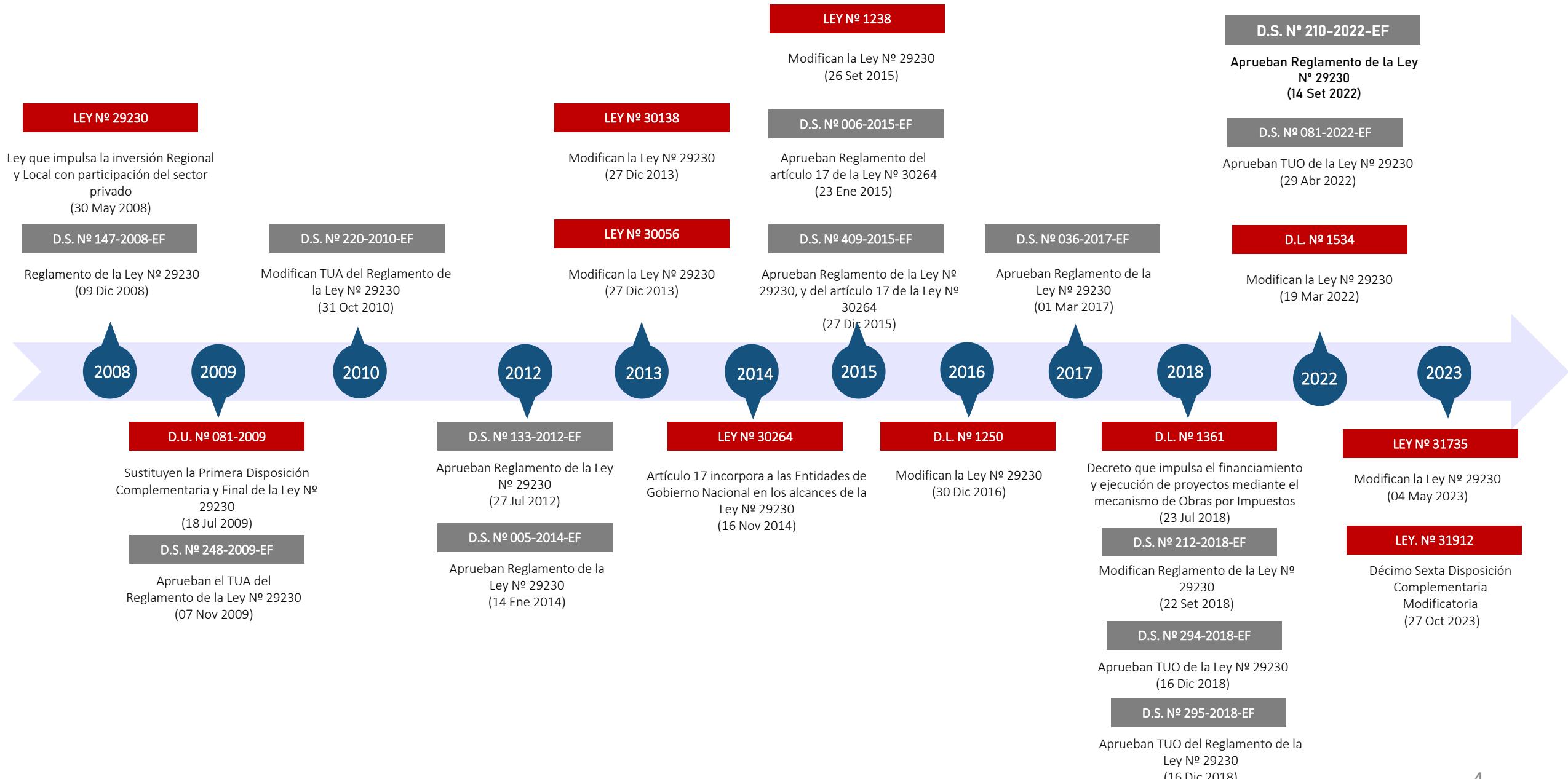
Mediante el mecanismo de Oxl se pueden financiar y ejecutar inversiones que guarden armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local. Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden realizar proyectos mediante Oxl que incluyan investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Los beneficios de realizar un proyecto de inversión pública mediante Oxl, radican principalmente en los siguientes aspectos:

Gráfico 2: Beneficios del mecanismo Oxl



Evolución del marco normativo OXI



Principales actores

Gráfico 3: Principales actores del mecanismo Oxi



La aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos, no sería posible sin la presencia de los principales actores, como lo son: las entidades públicas, empresas privadas, entidades privadas supervisoras y ejecutores del proyecto.

Asimismo, la intervención de las entidades estatales es fundamental para garantizar que se cumpla de manera idónea el marco legal vigente del mecanismo de Obras por Impuestos. Estos organismos, son DGPIP-MEF, Proinversión y CGR.

Principios rectores del proceso Oxi

De acuerdo al artículo II del Título preliminar del Reglamento de Oxi, los principios rectores del mecanismo son los siguientes:

Gráfico 4: Principios rectores del mecanismo Oxi

 Libertad de concurrencia <p>Busca promover el libre acceso y participación de la Empresa Privada en los procesos de selección. Debe evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.</p>	 Competencia <p>Se promueve la existencia de condiciones de competencia efectiva, de manera que se pueda obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. No se pueden adoptar prácticas que restrinjan o afecten la competencia.</p>	 Responsabilidad fiscal <p>La Entidad Pública, en todas las fases, debe tener un manejo responsable de sus finanzas, sujetarse a los límites de deuda y al cumplimiento de las reglas fiscales.</p>	 Equidad <p>Las obligaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.</p>
 Igualdad de trato <p>Garantiza a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora que disponen de las mismas oportunidades para formular sus propuestas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas. No se permite trato diferente a situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica.</p>	 Eficacia y eficiencia <p>El proceso de selección y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad Pública, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas.</p>	 Confianza legítima <p>La Entidad Pública debe de cumplir con las disposiciones normativas vigentes. No pueden variar irrazonable, inmotivada o intempestivamente la aplicación de la normativa vigente o realizar acto material distinto a aquel esperado por la Empresa Privada o Entidad Privada Supervisora, respecto del correcto cumplimiento de las disposiciones y procedimientos relacionados al mecanismo OXI.</p>	 Integridad <p>La conducta de los partícipes en cualquier fase del mecanismo de Obras por Impuestos está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.</p>
 Transparencia <p>Toda información proporcionada por las Entidades Públicas debe ser clara y coherente con el objetivo de que todas las fases del mecanismo OXI sean comprendidas por las Empresas Privadas, garantizando la libertad de concurrencia, y que el mecanismo de OXI se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.</p>	 Enfoque de gestión por resultados <p>La Entidad Pública adopta decisiones para alcanzar la finalidad pública que persiguen las Inversiones y actividades a su cargo. Para ello, sustentan sus decisiones en una evaluación costo beneficio y el respectivo análisis de legalidad.</p>	 Sostenibilidad <p>Las Inversiones y actividades desarrolladas en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos son planificadas, priorizadas, diseñadas, ejecutadas, operadas y revertidas de manera que garanticen la sostenibilidad en cada una de las siguientes dimensiones: (i) económica y financiera, (ii) social, (iii) institucional y (iv) ambiental.</p>	

Financiamiento

CONSIDERACIONES



¿Cuál es la importancia de la Fuente de financiamiento?

De acuerdo a la fuente de financiamiento dependerá el proceso de gestión de recursos para el reconocimiento de la inversión mediante los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (**CIPRL**) y Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público (**CIPGN**).

APLICACIÓN DE LA NORMA

Gobierno Nacional

1. Recursos Determinados
2. Recursos Directamente Recaudados
3. Recursos Ordinarios

Gobiernos Regionales

1. Topes Máximos de Capacidad Anual*
2. Recursos Determinados provenientes de Fondos
3. Recursos Directamente Recaudados
4. Recursos Ordinarios**

Gobiernos Locales

1. Topes Máximos de Capacidad Anual*
2. Recursos Determinados provenientes de Fondos
3. Recursos Determinados provenientes de impuestos
4. Recursos Directamente Recaudados
5. Recursos Ordinarios**

Universidades Públicas

1. Topes Máximos de Capacidad Anual***

*Recursos Determinados provenientes del canon y/o sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

** Únicamente para ejecución de proyectos de inversión e IOARR.

*** Canon, Sobre canon y Regalías Mineras.

Marco Normativo:

Artículo N° 10 de la Ley N° 29230

Artículo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 29230

¿Qué inversiones se pueden ejecutar?

Inversiones que se encuentre viable en el Invierte.pe

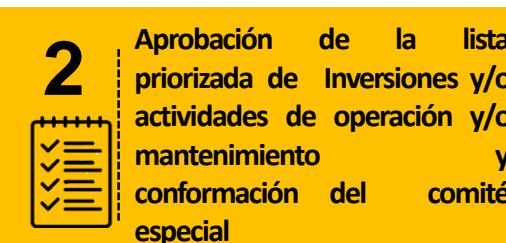


Proceso Oxl para entidades de Gobierno Nacional

FASE1:PRIORIZACIÓN



Solicitud de capacidad presupuestal



Aprobación de la lista priorizada de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento y conformación del comité especial

Hitos importantes:

1. Solicitud de capacidad presupuestal a la DGPP-MEF.
2. Obtención de opinión favorable de la DGPP-MEF respecto a la solicitud
3. Aprobación de lista priorizada



Certificación presupuestaria

FASE 2: ACTOS PREVIOS



Elaboración de bases y elaboración de informes técnico, financiero y legal



Informe previo de la CGR

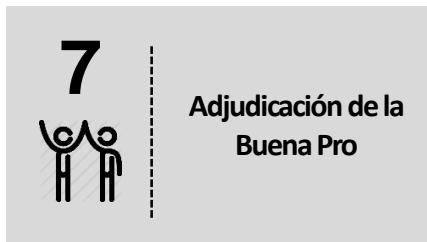
Hitos importantes:

1. Obtención de certificación presupuestaria
2. Elaboración de bases de la empresa privada y de la entidad privada supervisora.
3. Elaboración de informes técnico, financiero y legal.
4. Obtención del informe previo de la CGR.

FASE 3: PROCESO DE SELECCIÓN



Convocatoria



Adjudicación de la Buena Pro

Hitos importantes:

1. Convocatoria de la empresa privada y entidad privada supervisora.
2. Otorgación de la Buena Pro.



Suscripción del convenio



Conformidad y emisión de CIPGN



Mantenimiento 1\ y operación 2\

Hitos importantes:

1. Perfeccionamiento y suscripción del Convenio de Inversión.
2. Se inicia elaboración de expediente técnico, en caso corresponda.
3. Se inicia ejecución de obra
4. Condiciones para la emisión de los CIPGN
5. Liquidación del Convenio de Inversión.

1\ Hasta 5 años

2\ En materia de saneamiento, hasta por un año

Proceso Oxl para GR, GL y Universidades Públicas

FASE 1: PRIORIZACIÓN



1
Aprobación de la lista priorizada de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento

Hitos importantes:

1. Aprobación de lista priorizada
2. Emisión de informe de acreditación de recursos para el financiamiento de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a cargo de Topes Máximos de capacidad anual o Presupuesto institucional.

FASE 2: ACTOS PREVIOS



2
Conformación de comité especial^{1\}, elaboración de bases e informes técnico, financiero y legal

Hitos importantes:

1. Conformación del comité especial
2. Obtención de certificación presupuestaria (corresponde para GR y GL en el caso de inversiones a cargo de presupuesto institucional
3. Elaboración de bases de la empresa privada y de la entidad privada supervisora.
4. Elaboración de informes técnico, financiero y legal.
5. Obtención del informe previo de la CGR.

FASE 3: PROCESO DE SELECCIÓN



4
Convocatoria



5
Adjudicación de la Buena Pro

Hitos importantes:

1. Convocatoria de la empresa privada y entidad privada supervisora.
2. Otorgación de la Buena Pro.

FASE 4: EJECUCIÓN



6
Suscripción del convenio



7
Conformidad y emisión de CIPRL



8
Mantenimiento 2\ y operación

Hitos importantes:

1. Perfeccionamiento y suscripción del Convenio de Inversión.
2. Se inicia elaboración de expediente técnico, en caso corresponda.
3. Se inicia ejecución de obra
4. Condiciones para la emisión de los CIPRL
5. Liquidación del Convenio de Inversión.

1\ Se realiza mediante la aprobación del Concejo Municipal, Consejo Regional o Consejo Universitario.

2\ No es necesario la ejecución de una Inversión.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

**Dirección General de Política de
Promoción de la Inversión Privada**